

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 8	

1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO Y UN TECNICO PARA APOYAR A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUÁ, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769 DE 2002 "REINCIDENCIA"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Municipio de Tuluá, mediante Acuerdo No. 02 del 14 de mayo del 2020, adoptó el plan de Desarrollo 2020-2023 *"De la Gente para la Gente"*, en donde, en su artículo 39, *Programa 2409, seguridad de transporte, el cual tiene como meta de resultado MP 247. Estrategias de apoyo y articulación para la movilidad y la seguridad vial implementada.*

Que se radicó en el Banco de Programas y proyectos del grupo de inversión pública el proyecto radicado con numero de BPIM Municipal 202076834000031, No BPIN SUIFP Territorio 2020768340047 de 2020, el cual busca la implementación de estrategias de apoyo para la movilidad y seguridad vial en el municipio de Tuluá, que mejoren los servicios que brinda el Departamento Administrativo de Movilidad del Municipio de Tuluá

Que durante el segundo semestre de la vigencia 2022 se avanzó satisfactoriamente con los 448 procesos de los cuales quedando activos 191 procesos en el marco del artículo 124 de la ley 796 de 2002 el cual establece la reincidencia; arrojando una estadística positiva, en cuanto a la evacuación de los mismos, surtiendo las diferentes etapas correspondientes al proceso de reincidencia; siempre garantizando el debido proceso que la normatividad exige.

Ahora bien, en aras de continuar de manera eficaz y eficiente con el cumplimiento de las etapas del proceso de reincidencia, y dado que el volumen de procesos es alto, se requiere continuar con el apoyo jurídico de cinco (5) profesionales en derecho y un técnico, con el fin de culminar los procesos activos de la vigencia del segundo periodo del año 2022 y surtir las diferentes etapas de los procesos contravencionales durante la vigencia 2023.

Es así como en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, en el cual se regula la reincidencia en materia de infracciones de tránsito en general el parágrafo de esta norma define la reincidencia como la comisión de más de una falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses, lo cual significa que si una persona, en ese período de tiempo, incurre dos veces en una infracción de tránsito, la segunda constituye una reincidencia en este tipo de contravenciones. La reincidencia se considera una circunstancia agravante, pues se trata de que el infractor vuelve a cometer en un lapso de tiempo determinado, una contravención de tránsito (sin que necesariamente sea la misma de la primera, ya que la norma no lo dice), lo cual denota un comportamiento contrario al debido acatamiento y respeto de las normas de tránsito que son normas de seguridad y de convivencia de la comunidad. Por tal razón, la norma dispone que en ese evento se debe aplicar una sanción severa, como es la suspensión de la licencia de conducción por un término de seis (6) meses. Es una sanción fija, no sujeta a graduación.

Es por lo anterior y dando continuidad con los procesos que se estaban adelantando en el segundo semestre del año 2022, se realizó la solicitud de aquellos expedientes contravencionales de los ciudadanos que infringieron las normas de tránsito en el año 2021, los cuales se encuentra sin actuación alguna por parte del D.A.M.S.V y sin dejar de lado los (191) procesos activos que se encuentran en estado notificación en página web y en cartelera de la apertura, fallos, ejecutorias, por consiguiente se hace necesario identificarlos de la siguiente manera:

REICIDENCIAS 2023	
ESTADO	CANTIDAD
ACTIVOS	205
NUEVOS	385
CANTIDAD TOTAL	590



Teniendo en cuenta el gran volumen de procesos que se tiene pendiente por realizarle tramite, se requiere adelantar la contratación directa de cinco (5) profesionales del derecho y un (1) técnico con conocimientos en derecho, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, para que realicen la proyección, sustanciación, recopilación de la información y demás actividades que permitan al organismo de tránsito mediante la aplicación de esta normativa continuar velando por la seguridad de los residentes visitantes del municipio de Tulua

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	2409 SEGURIDAD DE TRANSPORTE
3.2 NOMBRE PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400031 202078340047

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 8	

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO Y UN TECNICO PARA APOYAR A LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUÁ, EN EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 124 DE LA LEY 769 DE 2002 "REINCIDENCIA"

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO PARA LOS PROFESIONALES.

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Surtir las diferentes actuaciones administrativas a fin de expedir la resolución sanción por concepto de reincidencia en infracciones de tránsito. Que para la vigencia 2022 se adelantaron doscientos cinco (205) procesos, los cuales se requiere que queden debidamente ejecutoriados durante el término del contrato.	<p>Cada contratista cumplirá con el 100% de los procesos asignados y que se encuentran en estado de apertura de la vigencia 2022, se le asignará a cada abogado (41) procesos, (15) procesos debidamente ejecutoriados, cada uno con la respectiva remisión para el SIMUT, acto seguido (23) expedientes con resolución sanción, surtida la debida notificación y (3) procesos a los cuales se les debe realizar la debida notificación de la resolución de apertura de investigación administrativa, estas actuaciones se deben ejecutar en el primer mes.</p> <p>Para el segundo mes: deberán adelantar (23) procesos expidiendo el certificado de ejecutoria una vez vencidos los términos y posterior a esta actuación se dará traslado de los expedientes al SIMUT.</p> <p>Para el tercer mes: deberán adelantar los (3) procesos pendientes expidiendo el certificado de ejecutoria una vez vencido los términos y posterior a esta actuación se dará traslado de los expedientes al SIMUT.</p> <p>Cada abogado, debe de realizar las actuaciones antes mencionadas para culminar los 205 procesos de reincidencia.</p>	Doscientos cinco (205) procesos terminados surtidas todas las etapas procesales correspondientes a Cuarenta y un (41) procesos por cada contratista.
2. Proyección de los documentos necesarios para que en cabeza del director (a) del DAMSV se puedan aperturar o fallar inhibitoriamente los trescientos ochenta y cinco (385) procesos contravencionales correspondiente al nuevo reparto.	Cada contratista deberá proyectar la apertura de los setenta y siete (77) procesos de investigación administrativa por reincidencia en infracciones de tránsito, de estas actuaciones deberá realizar treinta y ocho (38) en el primer mes y (39) en el segundo mes.	Setenta y siete (77) Resoluciones de apertura y/o fallos inhibitorios archivados teniendo en cuenta las tablas de retención, y relación de actos administrativos (libro de resoluciones de Excel)
3. Realizar las notificaciones personales, por aviso y/o cartelera de ser necesarios de los procesos aperturados en la segunda actividad por el DAMSV dando cumplimiento al artículo 124 de la ley 769 de 2002	Cada contratista deberá surtir las setenta y siete (77) notificaciones de la resolución de apertura de investigación administrativa.	Setenta y siete (77) Oficios realizados teniendo en cuenta la tabla de retención, y relación de actos administrativos (libro de oficios de Excel)
4. Apoyar al director del DAMSV en la proyección y/o transcripción de los actos administrativos y/o acciones constitucionales.	100% de los requerimientos	Documentos proyectados de acuerdo a las TRD

ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO PARA TECNICO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar el reparto de los quinientos noventa (590) procesos existentes en el DAMSV, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 de la ley 769 de 2002 "reincidencia", el reparto se realizará a los cinco (5) abogados contratados para esta actividad.	Entrega de los (590) procesos a los abogados como se programaron en las actividades anteriores, esta actividad se realizará en la primera semana de la ejecución del contrato.	Memorandos realizados teniendo en cuenta la tabla de retención.
2. Realizar la base de datos con las siguientes características: (NOMBRE, CÉDULA, TIPO DE RESOLUCIÓN, NÚMERO DE RESOLUCIÓN, FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, NÚMERO DE GUIA, TERMINO DE LOS 5 DIAS PARA PRESENTARSE, FECHA LIMITE PRESENTAR DESCARGOS (10 DIAS), NOTIFICACIÓN POR AVISO,	Una base de datos con las características anteriores de los quinientos noventa (590), este levantamiento se debe de realizar el primer mes del contrato con las características mencionadas y actualizada.	Base de datos impresa y digital (en el DRIVE del DAMSV)



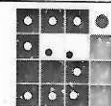
MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 4 de 8

**SIGI**
Sistema de Gestión Integrado

NÚMERO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN EN CARTELERA PÁGINA WEB, FECHA APERTURA (5 DIAS), NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE FALLO, NOTIFICACIÓN POR AVISO DE FALLO, NÚMERO DE GUIA, FECHA DE ENVÍO DE LA EJECUTORIA AL SIMUT).		
3. Apoyar al director (A) del DAMVS en el seguimiento y control de los avances de los procesos realizados por los cinco (5) abogados.	informe mensual del informe y avances realizados	Documentos proyectados de acuerdo a las TRD.
4. Apoyar director (A) del DAMVS en la proyección y/o transcripción de los actos administrativos y/o acciones constitucionales	100% de los requerimientos	Documentos proyectados de acuerdo a las TRD.

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.

Obligaciones del Municipio de Tuluá:

El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato. 4.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 8	

Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prórrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
	80121503	Servicios para defensa o Derecho penal

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio Asociación de
------	-----------------------------------	------------	-----------------------------	---------------------------------	---------------------------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad del presente proceso es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varios oferentes, de lo cual el ordenador del gasto debe de dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El Municipio de Tuluá analizo los procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
DIRECTA	2016	JAMUNDÍ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA JURIDICA, LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES DE ASISTENCIA JURIDICA, LEGAL Y CONTRACTUAL QUE SE ADELANTE EN LA ENTIDAD	11 meses	\$ 55.000.000
DIRECTA	2017	PERSONERÍA SANTANDER: BARRANCABERMEJ A	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO BRINDANDO ASESORIA LEGAL AL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS MISIONALES	10 MESES	\$ 35.000.000
DIRECTA	2018	BOLIVAR: CARTAGENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, EN LOS PROCESOS DE DEFENSA JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN LOS QUE SE ENCUENTRE VINCULADO O TENGA JURÍDICO CORVIVIENDA Y CONFORME A LA DESIGNACIÓN QUE REALICE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	11 MESES	\$ 46.200.000
DIRECTA	2019	ALCALDÍA DE DOSQUEBRADAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y ASESORAR EN ASUNTOS LEGALES A LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	8 MESES	\$ 33.702.672

Después de analizar el presente estudio de mercado y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto a las dependencias y considerado la necesidad que tiene la entidad se estableció que el proceso contractual es viable y se determina que el valor de los contratos es el siguiente:

Valor y forma de pago:

- Tres (03) abogados con una duración de tres (3) meses cada uno, por un valor nueve millones novecientos mil Pesos (\$9.900.000.) cada uno, para un total de veintinueve millones setecientos mil pesos (\$29.700.000), los cuales serán cancelados en tres (3) pagos cada uno, tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) cada uno.
- Dos (2) abogados con una duración de dos (2) mes y quince (15) días cada uno, por un valor de por un valor ocho millones doscientos cincuenta mil Pesos (\$8.250.000) cada uno, para un total de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000), los cuales serán cancelados en tres (3) pagos de la siguiente manera; dos de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) y otro de un millón seiscientos cincuenta mil pesos(\$1.650.000).
- Un (1) técnico con una duración de tres (3) meses, por un valor seis millones setecientos cincuenta mil pesos(\$6.750.000), los cuales serán cancelados en tres (3) pagos cada uno de dos millones ciento cincuenta mil pesos(\$2.250.000)

Para un total de cincuenta y seis millones novecientos cincuenta mil pesos (\$56.950.000), Los pagos se realizarán a partir del mes siguiente a la firma del acta de inicio, lo anterior previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pago de la seguridad social del contratista

Plazo de ejecución:

- Tres (3) abogados con una duración de tres (3) meses cada uno
- Dos (2) abogados con una duración de dos (2) mes y quince (15) días cada uno
- Un (1) técnico con una duración de tres (3) meses

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 8	

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural con capacidad para contratar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El Municipio de Tuluá requiere contratar cinco (5) profesionales en derecho (abogados con tarjeta profesional) y un (1) técnico, los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida - Formato Único de la Función Pública
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia de Libreta Militar (cuando aplique)
4. Diploma, Acta de Grado y Constancias de Estudio (Bachiller, Pregrado y Postgrado) cuando aplique
5. Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
6. Certificaciones Laborales
7. Declaración de bienes y rentas
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Ejercicio de la Profesión
10. Constancia de Antecedentes judiciales - Policía Nacional
11. Certificación de medidas correctivas
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
13. Certificado Boletín de responsables Fiscales - Contraloría General de la República.
14. Registro inhabilidades Ley 1918 de 2018
15. Declaración de ingresos Artículo 383 E.T
16. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
17. Certificación Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensión
18. Examen médico Preocupacional
19. F-240-141 Notificación de condición de salud
20. Certificación bancaria

9.2 Experiencia: Mínima laboral de seis (6) meses

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. Análisis De Riesgos Y Forma De Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	general	externo	ejecución	operativo	El no cumplimiento de las actividades del contrato que puedan afectar la oportuna ejecución del mismo	El incumplimiento del objeto del contrato que puede causar la terminación del contrato o declarar la caducidad del contrato.	raro	Menor	Bajo
2	Específico	Externo	ejecución	Operativo	La no oportuna respuesta a las peticiones dentro de los términos de ley	Que se presenten tutelas en contra de la administración y posibles sanciones disciplinarias	raro	Medio	Medio
Impacto después del Tratamiento									
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Riesgo bajo	Supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del			raro	Menor	4	Riesgo bajo

			contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales				
2	Riesgo bajo	supervisión del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato, con la finalidad de observar el correcto desarrollo de las actividades contractuales	Raro	Menor	4	Riesgo bajo

Monitoreo y Revisión						
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diana
2	NO	supervisión del contrato	Con la suscripción del acta de inicio	Con la suscripción del acta de finalización	Mediante el seguimiento al desarrollo de las actividades a realizar de acuerdo a lo establecido en el contrato	Diario

11. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, no obligatoriedad de garantías en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documento previos.

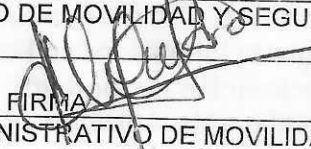
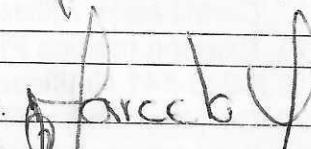
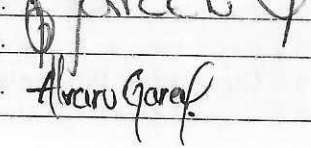
Teniendo en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban de cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al contratista ejecutar el objeto del contrato de manera eficaz, eficiente y efectiva.

12. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con él debe de analizar para conocer el sector relativo al objeto del proyecto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	YURI ALEJANDRA GUATAPI FRANCO	FIRMA 
CARGO	DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
FECHA DE ESTUDIO	15 DE FEBRERO DE 2023	
Transcriptor	MARCELA VELEZ RENGIFO	Vo. Bo. 
Revisó	DULFAIR MARTINEZ GOMEZ	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	ALVARO GARCIA MARTINEZ	Vo. Bo. 